



23130002-39-2019

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA –UDEA- (CORPORACIÓN ACADÉMICA CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS) Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS EN LA UDEA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.**

Las dos partes nombradas a continuación acuerdan firmar el siguiente convenio:

- 1) **JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.631.136 de Medellín, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con NIT: 890980040-8, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, debidamente facultado por ACUERDO SUPERIOR 419 del 29 de abril de 2014, que en adelante se denominará **UDEA**.
  
- 2) **MARITZA RONDÓN RANGEL**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.316.826 de Bucaramanga, quien en su calidad de Rectora actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, con NIT 860.029.924 – 7 corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado e interés social, perteneciente al sector de la Economía Solidaria y dedicada a la educación superior, con personería jurídica otorgada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mediante Resoluciones números 00559 del 28 de agosto de 1968 y 0501 del 7 de mayo de 1974, reconocida institucionalmente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución no. 24195 de diciembre 20 de 1983, con reconocimiento como Universidad del Sector de la Economía Solidaria mediante la Resolución no. 1850 del 31 de julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



El presente convenio específico se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **UDEA** desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión.
2. Que entre la **UDEA** y la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** desean establecer un programa de cooperación que beneficie a ambas instituciones mediante la postulación de cupos de formación en las líneas de investigación existentes en los posgrados en Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**.
3. Que las dos Universidades consideran importante afianzar estos lazos de cooperación entre los grupos de investigación de ambas universidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de formación en sus respectivas comunidades de origen.
4. Que la diversidad de áreas de conocimiento abordadas por las dos universidades proporciona un potencial para la colaboración fructífera sustentada sobre intereses y fortalezas diferentes.
5. Que la movilidad estudiantil, fomenta por sí misma la calidad académica y permite que la diversidad constituya una ventaja realizando la calidad de la docencia y la investigación, compartiendo canales de formación y líneas de investigación en el marco de los posgrados en Ciencias Básicas Biomédicas cuya titularidad del Registro Calificado está en la **UDEA**.
6. Que la **UDEA**, cuenta con el programa de Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas creado por el Acuerdo Superior 216 de 1992, con registro calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, mediante Resolución 3827 de 2008 (Registro SNIES 519), Maestría que obtuvo la acreditación de alta calidad por un período de 8 años mediante Resolución 7446 de 2012 del MEN, acreditación con la que se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, registrado en Resolución 10427 de 2012 del MEN. Adicionalmente, por Resolución 9895

f.

or

aus  
Mly



de 2012 del MEN fue modificado el registro calificado para incluir la modalidad de profundización.

7. Que la **UDEA**, cuenta con el programa de Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas creado por el Acuerdo Superior 216 de 1992, con registro calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, MEN, mediante Resolución No.7838 de 2010 (Registro SNIES 677). Doctorado que obtuvo la acreditación de alta calidad por un período de 8 años mediante Resolución 7447 de 2012 del MEN, acreditación con la que se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, registrado en Resolución 10426 de 2012 del MEN.
8. La **UDEA** y la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, encuentran estratégico unir esfuerzos de sus grupos de investigación por medio de la co-dirección de trabajos de investigación de estudiantes de posgrado en Ciencias Básicas Biomédicas de la UDEA, que permita contribuir con el desarrollo de la investigación y de la formación a nivel de posgrado del país.

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA 1 Objeto:** Por medio de este convenio la **UDEA** y la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, se comprometen a establecer las bases de una mutua cooperación para el fortalecimiento académico de la formación de Magísteres y Doctores en Ciencias Básicas Biomédicas.

**CLÁUSULA 2 Alcance:** Para efectos del cumplimiento del convenio acorde con la autonomía de cada una de ellas, la cooperación entre las partes consistirá en la postulación de cupos de grupos de investigación de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** para formar Magísteres y Doctores en Ciencias Básicas Biomédicas en la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA** enmarcados en proyectos de investigación de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** que cuenten con financiación.

*R.*  
*aw*

*as*  
*Mky*



**CLÁUSULA 3 Obligaciones Conjuntas de las Partes:** Adquieren las partes como obligaciones conjuntas las siguientes:

1. Acatar las fechas establecidas en el calendario académico para cada semestre, de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**.
2. Posibilitar la participación de docentes de las dos universidades como profesores en cursos y seminarios. En caso de movilidad, se requerirá que los docentes obtengan los permisos y realicen los trámites correspondientes en su institución de origen.
3. Revisar periódicamente el funcionamiento de este convenio para realizar los ajustes necesarios y elaborar el balance anual.
4. Concretar la co-dirección de trabajos de investigación de los estudiantes que hagan parte de éste convenio, siendo el Director del trabajo de investigación docente de la **UDEA** y el co-director profesor de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** o viceversa. Dicha co-dirección deberá formalizarse por cada estudiante, previo cumplimiento de los requisitos en la **UDEA**, por medio de un acuerdo específico según lo descrito en el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la **UDEA**. El Acuerdo Superior 432 de 2014, dispone en el artículo 39 parágrafo 4 que: "En el caso de directores o codirectores externos se exigirá la firma de un convenio interinstitucional o de un contrato para el trabajo de dirección".
5. Facilitar los recursos tecnológicos necesarios para que el estudiante perteneciente a este convenio pueda cursar asignaturas en modalidad telepresencial (sesiones sincrónicas donde el estudiante deberá conectarse vía internet, el mismo día y a la misma hora que se llevará a cabo la clase presencial).

**Parágrafo. Obligaciones del estudiante:**

- Cumplir con todos los requisitos de inscripción y admisión establecidos por la **UDEA** para los programas de posgrado.

*Handwritten initials: R. ar*

*Handwritten initials: Mky*



- Coordinar con su director, co-director y comité asesor el desarrollo de su programa de posgrado, teniendo en cuenta el plan de estudios y el calendario académico establecido por la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédica de la **UDEA**.
- Acatar las normas y reglamentos de la **UDEA** y la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**.
- Asumir los gastos durante su estadía en Medellín (alojamiento, alimentación, transporte local y contar con un seguro general de salud, accidente y muerte).

#### **CLÁUSULA 4 Obligaciones de la UDEA:**

1. Efectuar a través de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas y el Departamento de Admisiones y Registros de la **UDEA**, la selección y admisión de los estudiantes, con previo pago e inscripción en el portal de la **UDEA**.
2. Fijar los valores de los formularios de inscripción, matrícula, certificados y derechos de grado. Los dineros recaudados por estos conceptos pertenecen a la **UDEA**.
3. Realizar la divulgación de los cupos ofertados.
4. Llevar a cabo la jornada de inducción a los nuevos estudiantes del programa de posgrado en Ciencias Básicas Biomédicas.
5. Dar a conocer la normatividad vigente en cuanto a reglamento específico para los programas de posgrados de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas (CCBB) y reglamento general de posgrados de la **UDEA**.
6. Diseñar las piezas publicitarias que se emplearán para la divulgación de los procesos de apertura de cohorte.
7. Brindar a los estudiantes que hagan parte de este convenio un carné estudiantil, orientación académica y acceso a las instalaciones.

*P.*  
*aw*

*aw*  
*Mky*



8. Reportar en el sistema MARES las notas obtenidas por los estudiantes del programa.

**CLÁUSULA 5 Obligaciones de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:**

1. Concertar previamente con la **UDEA** los cupos de los grupos de investigación de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** a postular para los programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**. Dichos cupos deben ser postulados en los énfasis existentes en el programa en mención y estar enmarcados en un proyecto de investigación que cuente con financiación.
2. Reportar en los formatos y en las fechas establecidas en el calendario académico de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**, las notas obtenidas por los estudiantes que hacen parte de los posgrados en Ciencias Básicas Biomédicas.
3. Facilitar los recursos materiales, de infraestructura y humanos necesarios para el funcionamiento de los programas, tales como: las instalaciones indispensables los elementos de apoyo didáctico y bibliográfico requeridos.
4. Socializar con los profesores que participarán de este convenio la normatividad vigente en cuanto a reglamento específico para los programas de posgrado de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas (CCBB) y reglamento general de posgrados de la **UDEA**.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones del director o co-director del trabajo de investigación de los estudiantes, establecidas en la Reglamento Específico para los programas de posgrado de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas - CCBB Acuerdo el Consejo Directivo 048 de 2019 o las normas vigentes al momento de ejecutar el convenio.
6. Dotar a los docentes con los elementos necesarios para la realización de las actividades respectivas.

*f. ar*  
*as*  
*Mh*



7. Nombrar a un coordinador académico-administrativo permanente del convenio, quien le colaborará al coordinador del programa respectivo en la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas de la **UDEA**.
8. Conceder la descarga horaria completa a los profesores de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** que realizarán el programa de Maestría o Doctorado en Ciencias Básicas Biomédicas en la UDEA tal como se indica en los Acuerdos de Consejo Directivo 001, 002 y 003 del 22 de octubre y del 11 de diciembre de 2012, respectivamente, de la UDEA, en el artículo tercero de ambos Acuerdos, los cuales rezan: "Los estudiantes tendrán una dedicación de tiempo completo."
9. Dar a conocer a la **UDEA** y al estudiante, la normatividad vigente y aplicable de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** para el desarrollo de este convenio.

**Parágrafo.** En caso de ausencia temporal o definitiva del director, el Consejo Directivo de la CCBB, de común acuerdo con los miembros restantes del comité asesor, definirá su reemplazo.

**CLÁUSULA 6. Otorgamiento de títulos:** Los estudiantes que cumplan con los requisitos administrativos y académicos exigidos por la **UDEA**, recibirán el título del posgrado en Ciencias Básicas Biomédicas en el cual se inscribieron y será expedido por la **UDEA**.

**CLÁUSULA 7. Exclusión de Relación Laboral:** En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la entidad a la que fue comisionado.

**CLÁUSULA 8. Exclusión de la Solidaridad Jurídica:** No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**CLÁUSULA 9. Duración y Prórroga:** El término de duración del presente convenio será de (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA 10. Terminación:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación escrita de una de las partes, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a seis (6) meses.

**Parágrafo:** Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

**CLÁUSULA 11. Dirección y Coordinación:** La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por Durley Eliana Restrepo Pineda, Directora de la Corporación Académica de Ciencias Básicas Biomédicas o quien haga sus veces, por parte de la UDEA y por la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, Leonardo Fabio Galindo López, Director de Investigación o quien haga sus veces de parte de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**. El comité tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y evaluación de resultados del convenio.
2. Presentar informes a las partes sobre las diferencias que se susciten en la interpretación y aplicación de las normas y cláusulas de este convenio.
3. Solicitar a las instancias competentes, con la debida antelación la prórroga del convenio, cuando las actividades a realizar requieran un término superior al inicialmente pactado o su adición para la programación de posteriores cohortes.

**CLÁUSULA 12. Solución de Controversias:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias.

*R. ar*

*oib  
Mky*



**CLÁUSULA 13. Cesión:** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**CLÁUSULA 14. Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA 15. Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

**CLÁUSULA 16. Domicilio:** Las partes establecen que su domicilio será el siguiente: Para la **UDEA:** Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas. Calle 70 No 52-21, Medellín-Antioquia-Colombia. Para la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:** Calle 50 A No. 41 – 20 Bloque 7 Piso 1, Medellín – Antioquia – Colombia.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares en Medellín el \_\_\_\_\_

Firmado por y en nombre de:

Universidad de Antioquia

Universidad Cooperativa de Colombia

*[Handwritten signature]*  
Dr. John Jairo Arboleda Céspedes  
Rector

*[Handwritten signature]*  
Dra. Maritza Rondón Rangel  
Rectora y Representante Legal

*[Handwritten signature]*  
Dra. Durley Eliana Restrepo Pineda  
Directora Corporación Académica  
Ciencias Básicas Biomédicas y  
Coordinadora del convenio

*[Handwritten signature]*  
Dr. Leonardo Fabio Galindo López  
Director de Investigación y  
Coordinador de convenio

28 OCT 2019

28 OCT 2019